

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., febrero quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Liquidación Sociedad Conyugal 2020-0633

Del trabajo de partición presentado por las apoderadas de las partes, se corre traslado por el término de cinco días a los interesados conforme al Artículo 509 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



FRANCY HERRERA PEDRAZA
JUEZ-E